# CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 14 de julio de 2023, venció **EN SILENCIO** el término para subsanar esta demanda.

#### La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Monitorio No. 00180 de 2023

Demandante: JORGE ABEL VENEGAS VENEGAS

Demandado: GUILLERMO VENEGAS AVILÁN

Fecha Auto: 27 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, <u>en tiempo</u> las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- RECHAZAR el presente asunto MONITORIO.
- **2.-** Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, <u>archívese.</u>

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

# Juez

Este auto se notifica por estado #28 de julio de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# C'odigo de verificaci'on: 017d2afdcd0b169af6aa5d3f84d2a2e6f658f7cc05d4e5acb1b01dedd5e2acb5

Documento generado en 27/07/2023 03:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica